



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20215010372661

Fecha: 11/10/2021 06:19:28 p.m.

Bogotá,

Referencia: Radicado SINPROC 197877 de 2021. OAC - ELECCIONES COMUNALES 2021 - SOLICITUD VALIOSA INTERVENCIÓN, TRASLADO POR COMPETENCIA Y ACLARACIÓN DE UNOS HECHOS
Radicado interno No. 20212060650542 de Fecha : 2021/10/01

Respetados señores, reciban un cordial saludo desde Función Pública:

Nos referimos a la comunicación identificada con el número de radicado del asunto, trasladada por ser de nuestra competencia por la doctora. Angélica Viviana Giraldo Perdomo-de la Personería de Bogotá. radicado SINPROC 197877 DE 2021, cuyo contenido se transcribe, en el que se solicita:

Se informe por escrito y de manera detallada con los respectivos soportes digitales que sean del caso, conceptos jurídicos de fondo y de forma, las acciones preventivas y correctivas con referencia a los siguientes interrogantes generados-en referencia a la Guía de dialogo Social para el Control Social

En respuesta a esta solicitud, la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 430 de 2016, el objeto de este Departamento Administrativo es el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

2. Así mismo, con fundamento en las competencias legales conferidas por el artículo 22 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1499 de 2017 mediante el cual se “modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” , el Departamento Administrativo de la Función Pública expide lineamientos, metodologías, disposiciones normativas y asesoría a las entidades públicas, para que entre otros temas se facilite a los ciudadanos su participación en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, y en especial para dar cumplimiento de la obligación de brindar el apoyo requerido para el ejercicio del control social.

3. Por lo anterior, y en atención a peticiones efectuadas por veedurías ciudadanas la Función Pública en cumplimiento de nuestro compromiso elaboramos durante este año 2021, la **Guía de diálogo para el control social en articulación con el sistema de control interno institucional** , la cual fue dispuesta en consulta pública por nuestra entidad entre 27 de julio y el 10 de agosto del presente con el fin de recibir aportes ciudadanos y de entidades, así como de las áreas de control interno (ver anexo evidencia de la publicación de dicha consulta). Esta Guía se expide en el marco de los lineamientos de las políticas de relacionamiento Estado ciudadano, formuladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales se basan en el enfoque de Estado abierto, enfatizando en la promoción de la participación ciudadana a través del control social.

Como resultado de la consulta pública implementada y con base en los comentarios y observaciones presentadas por los diversos actores, se está analizando con la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional la pertinencia de estas y para efectuar los ajustes correspondientes

Es de anotar que, con base en las observaciones recibidas, Función Pública, tiene un procedimiento interno para el diseño de instrumentos y documentos de gestión que implica una etapa de revisión y ajustes de los contenidos y posteriormente debe cumplirse con las etapas de: validación de directivos, y con la revisión de estilo y diagramación para su publicación definitiva.

Una vez se culminen estas etapas de revisión, ajuste y diagramación interna se procederá a la difusión de la Guía de diálogo para el control social en articulación con el sistema de control interno institucional para su implementación formal por parte de los organismos públicos.



Para su conocimiento nos permitimos adjuntar al presente, el borrador de la **Guía de diálogo para el control social en articulación con el sistema de control interno institucional** que se presentó a consulta pública y que está en proceso de revisión interna en este momento para su conocimiento.

4. De otra parte, es necesario precisar que el diálogo social como mecanismo democrático para la participación ciudadana se constituye en un espacio que facilita el ejercicio del control social a la gestión pública, posibilitando la interacción de los ciudadanos y organizaciones con las entidades públicas sobre temas de interés para hacer seguimiento a la gestión de las entidades. El punto de partida de este enfoque incluido en la Guía se basa en lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1757 de 2015, a saber:

Artículo 111. Diálogo Social. El diálogo social es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Con base en este marco normativo el diálogo social en el contexto de la participación ciudadana, se convierte en un proceso integrado por espacios y herramientas que facilitan la deliberación de actores de la sociedad civil y entidades públicas respecto de sus intereses y percepciones alrededor de distintos asuntos públicos, con el objetivo de lograr consensos democráticos para solucionar problemáticas importantes.

Enfatizamos que este diálogo para el control social tiene como propósito promover la comunicación y articulación entre el control social ejercido por los ciudadanos y el sistema de control interno institucional para facilitar la identificación, análisis, evaluación y retroalimentación a la gestión institucional, así como la identificación de alternativas de solución de temáticas y problemas de la gestión con el fin lograr consensos, elaboración de planes de trabajo y definición de responsabilidades para la implementación de correctivos y acciones de mejora a la gestión de la entidad.

La articulación del Sistema de Control Interno con el control social que se propone en la Guía, se da en el marco del esquema de las líneas de defensa; como la estructura que permite identificar los roles y responsabilidades en materia de control de la gestión en las entidades, en particular en los momentos del diálogo social de las entidades públicas con la ciudadanía.

Finalmente, resaltamos que según el procedimiento formulado en la Guía, el diálogo social se debe desarrollar a través de cuatro momentos así: comunicación, consulta, interacción y seguimiento y que corresponde a la Primera Línea de Defensa (líderes de proceso y sus equipos de trabajo) la responsabilidad de “diseñar el espacio de interacción para el diálogo” y “elaborar el cronograma de actividades y responsabilidades y hacerle seguimiento al cumplimiento de estas”, una vez se clarifique



en los momentos previos, el canal de comunicación y el tema objeto de vigilancia ciudadana para el diálogo.

Así mismo según el procedimiento definido, en la **Guía** y las obligaciones establecidas en las Leyes 850 de 2003, 489 de 1998 y 1757 de 2015, cada entidad a través de los roles y responsabilidades de las líneas de defensa es la que debe organizar e implementar el proceso de diálogo social para el control social en articulación con el sistema de control interno.

Por lo anterior, en atención a lo definido en esta **Guía**, recomendamos a los ciudadanos y sus organizaciones dirigirse a cada una de las entidades ante las cuales exista interés de ejercer el control social, en particular, en este caso, ante el ante el Congreso de la Republica y seguir con ellos los pasos y momentos de diálogo formulados en la guía, a partir de la definición de interlocutores y representantes de la comunidad ante la entidad correspondiente y la clara identificación por parte del grupo de control social de su tema y objeto de vigilancia.

Agradecemos su atención y su ejercicio de control social; recuerde que desde Función Pública estaremos atentos a cualquier requerimiento adicional que se presente al respecto.

Si se requiere profundizar en un tema en particular relacionado con las políticas de participación ciudadana en la gestión pública, lo invitamos a que visite los siguientes vínculos, donde podrá consultar información relacionada; entre otros:

- [Enlaces de interés - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)
- <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo>

Este concepto se imparte en los términos y con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ADRIANA VARGAS TAMAYO
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Anexo: Borrador para consulta de la Guía de diálogo para el control social en articulación con el sistema de control interno

institucional
2021-07-27_Noticia_difusion_consulta_guia_diálogo

C.C. Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas
Personería de Bogotá.
notificacionrequerimiento@personeriabogota.gov.co; institucional@personeriabogota.gov.co

Doctora María del Pilar García
Directora de Gestión y Desempeño Institucional, Función Pública
mpgarcia@funcionpublica.gov.co

Proyectó: Elsa Yanuba Quiñones
Revisó: Adriana Vargas Tamayo
DPTSC 11502